

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D

Referencia: Proceso Declarativo Verbal -Acción Reivindicatoria de Dominio de **EMILCE PLAZAS DE AROCA y Otros** contra **NANCY PLAZAS CASTILLO**.

RADICADO: 2022 00336 00

ASUNTO: Contestación de la demanda.

MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portadora de la T.P 111931 del C.S. de la J. y correo electrónico; mariaca0274@gmail.com actuando en calidad de apoderada judicial de la demandada **NANCY PLAZAS CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 55.160.522 de Neiva, procedo a contestar oportunamente dentro del término del traslado de la demanda de la referencia y proponer las excepciones correspondientes conforme a las siguientes manifestaciones:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Frente a las Pretensiones propuestas por la apoderada de la parte demandante, Dra. **CLAUDIA MILENA NINCO ESPINOSA**, me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones enunciadas en esta demandada, toda vez que no cuanta con las pruebas con las cuales se establece los requisitos para la configuración de la acción reivindicatoria; además si se está hablando de proceso reivindicatorio no podría solicitar pretensiones propias de un proceso divisorio como lo es la venta en subasta pública y mucho menos en mejoras construidas en suelo ajeno, es decir de propiedad del Municipio.

FRENTE A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No es cierto, que hayan adquirido por compra, nótese que la escritura es de fecha 17 de agosto del año 2004, además no está firmada por el supuesto vendedor, quien manifestó no saber firmar, firmando a ruego la señora **ROSA AURY RAMIREZ**, y fue registrada, tan solo hasta el 29 de julio del año 2008, es decir después de la muerte del señor **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO**, (14/03/08) lo que conlleva que al parecer fue engañado por sus hijos para la firma del documento.

Respecto a que la señora **NANCY PLAZAS CASTILLO** es dueña del 50%, es cierto, y de igual forma es cierto que ha vivido desde toda su vida en el inmueble, con fecha anterior a la declaración de mejoras, toda vez que la persona que levanto la construcción fue su señora madre **TERESA CASTILLO** quien falleció, pero falleció cuando **NANCY PLAZAS** tenía aproximadamente 3 o 4 años, fecha desde la cual empezó a vivir de forma pacífica con su padre en el bien objeto ahora de reivindicación.

AL HECHO SEGUNDO: No es cierto, que se pruebe.

AL HECHO TERCERO: No me constan, que se pruebe la legalidad del negocio jurídico simulado y registrado después de la muerte de su progenitor **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO**.

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto, debido a que desconocía la supuesta venta del 50% efectuada a sus hermanos medios y la posesión la ejerce desde la edad de tres años, posesión sana, plena y pacífica, con su padre su padre **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO** (q.e.p.d.), y desde la fecha no ha reconocido dominio de otra u otras personas porque desconocía el negocio que habían realizado de manera fraudulenta sus hermanos.

AL HECHO QUINTO: Que se pruebe, no existe siquiera prueba sumaria que soporte el dicho de los demandantes.

AL HECHO SEXTO: No es cierto, lo manifestado respecto a que los demandantes se encuentran privados de la posesión, toda vez que nunca han ejercido ni por un día actos de posesión y respecto al hecho en que manifiestan que la señora Nancy Plazas Castillo, habita el inmueble desde la fecha de muerte de su progenitor **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO** (q.e.p.d.), quien murió el 14 de marzo del 2008, es falso como quiera que la señora Nancy plazas castillo, ha vivido desde su niñez en el inmueble junto con su madre y padre (q.e.p.d.) sin haber en ningún momento tenido conocimiento de la supuesta venta realizada por el señor **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO** (q.e.p.d.) a sus hijos de primera unión; además porque existe documento firmado y autenticado por **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO**, de fecha 24 de julio de 2006, en donde cedió los derechos sobre el inmueble ubicado en la calle 24 No. 1G bis-40 a su hija **NANCY PLAZAS CASTILLO**, documento que se anexa como prueba, el cual fue debidamente firmado por **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO**, quien para la fecha en ningún momento manifestó no saber firmar, como lo manifestó al supuestamente vender a sus otros hijos.

AL HECHO SÉPTIMO: No es cierto, toda vez que hasta ahora se entera de la supuesta negociación realizada con su padre, el señor **RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO** (q.e.p.d.) Y No es cierto que sus hermanos la hayan abordado ni personalmente, ni por interpuesta persona con este fin, no existe prueba tampoco de ningún requerimiento efectuado, ni de ningún otro proceso.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Poder debidamente conferido.
- 2- fotocopia de la cedula de **NANCY PLAZAS CASTILLO**
- 3-Contrato de Cesión de derechos suscrito entre el señor **RAFAEL PLAZAS** y **NANCY PLAZAS CASTILLO**, de fecha 24 de julio de 2006.
- 4-Pago de impuestos **cobro pedios ejidales año 2021**
- 5- copia de escritura 1059 de declaración de construcción de fecha 21 de abril de 1986.
- 6-Copia de recibo de agua a nombre de **NANCY PLAZAS**.

TESTIMONIALES:

Respetuosamente solicito señor Juez, se tengan como pruebas testimoniales, las declaraciones de las siguientes personas, todos mayores de edad, quienes declararán sobre 1) el tiempo de posesión que lleva de la señora **NANCY PLAZAS CASTILLO** sobre el inmueble. 2) la propiedad que ostenta antes de la declaración de la construcción de mejoras, y 3) La falta de actos posesorios por parte de los demandantes. y demás situaciones relacionadas con el hecho primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la demanda.

1-MARÍA EDITH GUZMÁN CAMPOS, mayor de edad, identificada con la C.C. 36.181.178, ubicada en la calle 25 No. 1G bis-03, Barrio Reinaldo Matiz, de la ciudad de Neiva. E-mail: mariaedithgusmancampos@gmail.com

2-CLARA MARCELA OLARTE AMAYA, mayor de edad, identificada con la C.C. 55.169.397, ubicada en la Cr 1G bis No. 24 -06 de la ciudad de Neiva, Email. cmodistribuciones2013@hotmail.com

3-GLADYS ACEVEDO SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la C.C. 55154198, ubicada en la CALLE 24 No. 1G-24, Barrió Rojas Trujillo, de la ciudad de Neiva. Email. gladysuarez964@gmail.com

4-YEINY MILENA PERDOMO GUILOMBO, mayor de edad, identificada con la C.C. 1.108.486.127, ubicada en la CALLE 24 No. 1g -32, Barrio Rojas Trujillo, de la ciudad de Neiva. Email. yeinymilena77@mail.com

5- CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ TOVAR, mayor de edad, identificada con la C.C. 36.182.899, ubicada en la CALLE 24 No. 1h -36, Barrio Rojas Trujillo de la ciudad de Neiva.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito señor Juez, se tenga en cuenta igualmente, previa disponibilidad de la agenda del despacho, interrogatorio de parte a los Demandantes **EMILCE PLAZAS DE AROCA, LUZ MIRYAM PLAZAS CRUZ, JOSE OCTAVIO PLAZAS CRUZ y MARIA CHAVELA PLAZAS CRUZ.**

INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDADA:

Solicito señor Juez, se fije fecha y hora para escuchar en interrogatorio de parte que le formulare a la demandada **NANCY PLAZAS**, con el fin de ahondar en los hechos de la demanda y en la prueba de las excepciones propuestas.

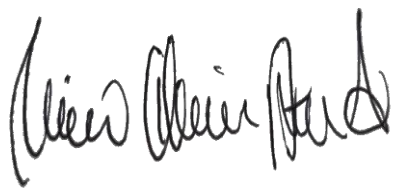
NOTIFICACIONES

LA DEMANDADA

NANCY PLAZAS CASTILLO, en la CALLE 24 No. 1G -40 de la ciudad de Neiva.

La suscrita las recibirá en la secretaria de su despacho, en Calle 16 # 12-26, Barrio Santa Librada, de la ciudad de Neiva, Celular: 3014485223, correo electrónico: mariaca0274@gmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Carolina Patiño Arias'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Maria' being the most prominent.

MARIA CAROLINA PATIÑO ARIAS
C.C. 55.168.050
T.P 111931 del C.S.J

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
E.S.D

Referencia: Proceso Declarativo Verbal -Acción Reivindicatoria de Dominio de **EMILCE PLAZAS DE AROCA y Otros** contra **NANCY PLAZAS CASTILLO**.

RADICADO: 2022 00336 00

ASUNTO: Excepciones de Merito.

MARÍA CAROLINA PATIÑO ARIAS, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, portadora de la T.P 111931 del C.S. de la J. y correo electrónico; mariaca0274@gmail.com actuando en calidad de apoderada judicial de la demandada **NANCY PLAZAS CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 55.160.522 de Neiva, procedo a proponer las excepciones correspondientes conforme a las siguientes manifestaciones:

EXCEPCIONES DE MERITO

1. IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA EN BIENES EN FALSA TRADICION:

La existencia de una falsa tradición, donde no hay transferencia real del dominio, **implica un derecho irregular que impide reivindicar**, teniendo en cuenta que una adquisición viciada continúa con tal calidad, a pesar de que se realicen diferentes actos dispositivos, porque estos no purgan la irregularidad. (**Corte Suprema de Justicia Sala Civil, Sentencia SC-1088 (23001310300120080029201), Ago.18/15, M. P. Luis Armando Tolosa**).

Para este caso particular, la mejora sobre la que los demandados pretenden la reivindicación, se trata de un predio en falsa tradición tal y como se puede observar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-52281, en donde registra falsa tradición, construcción en suelo ajeno, es decir se encuentra construida en un predio de propiedad del Municipio.

2. EXCEPCIÓN DE IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POR ACTOS DE POSESIÓN DEL DEMANDANTE ANTERIORES A CONTRATO DE DOMINIO DE LOS DEMANDADOS.

El título de propiedad exigido por el demandante debe ser anterior a los actos de posesión del demandado, en este caso en particular la señora **NANCY PLAZAS**, ha ejercido actos de sana posesión desde antes de la declaración de construcción de las mejoras tal y como se prueba con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-52281 en la anotación No. 1. **DECLARACION DE CONSTRUCCION**, de fecha 16 -12-1985, y nunca se ha interrumpido dicha posesión y el contrato de venta realizado por los demandantes y el señor **RAFAEL PLAZAS** data de fecha 17-08-2004, registrada el día 29-07-2008, nótese que son posteriores a los actos de posesión de **NANCY PLAZAS**.

3. IMPROCEDENCIA DE LA ACCION POR TENER LA DEMANDADA LA PROPIEDAD DEL 50%.

No se podrá pedir la reivindicación del bien objeto de Litis a la señora NANCY PLAZAS, toda vez que es propietaria del 50% y ha ejercido actos de posesión desde el año 1974, es decir más de 47 años de forma regular y pacífica.

4. **PRESCRIPCION DE LA ACCION REIVINDICATORIA:** el término que tiene el propietario para reivindicar es de 10 años y en este caso si escogemos el tiempo de posesión sana quieta, notoria , pacífica e ininterrumpida, ejercida con actos de señora y dueña por NANCY PLAZAS, tomando desde el año 1974 a la fecha lleva 47 años de posesión efectiva, ahora bien si tomamos la fecha que dice el demandante, es decir desde el año 2008, tendría catorce años de posesión, superando el término que se exige legalmente.
5. **MALA FE DEL DEMANDANTE:** en cuanto inician proceso de reivindicación, de un bien sobre el cual jamás ha ostentado siquiera actos de posesión y pretende engañar al Despacho manifestando que la posesión efectiva de la señora NANCY PLAZAS, la ha venido realizando desde el 2008, situación que es falsa, como se advirtió en las anteriores excepciones, los actos de sana posesión de la demandada, son muy anteriores a la fecha de la supuesta venta, situación que era totalmente desconocida por la señora **PLAZAS CASTILLO**, quien hasta ahora se entera de dicha situación; es muy sospechoso el hecho de que los demandantes en tanto tiempo no hubiesen realizado acciones legales tendientes a la restitución y solo afirmen que han tratado de arreglar con la demandada, cuando a ella nunca la han buscado ni para este fin ni para ninguna otra situación; es tan solo ahora que vuelve a saber de sus hermanos medios, con la sorpresiva notificación de la demanda en cuestión.

EXCEPCION GENÉRICA

Solicito señor Juez, si encuentra probada alguna excepción que conduzca a rechazar las pretensiones de la demanda, deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia.

Las pruebas con las que se pretenden probar las excepciones formuladas, son las establecidas con la contestación de la demanda:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

1. Poder debidamente conferido.
- 2- fotocopia de la cedula de NANCY PLAZAS CASTILLO
- 3-Contrato de Cesión de derechos suscrito entre el señor RAFAEL PLAZAS y NANCY PLAZAS CASTILLO, de fecha 24 de julio de 2006.
- 4-Pago de impuestos cobro pedios ejidales año 2021
- 5- copia de escritura 1059 de declaración de construcción de fecha 21 de abril de 1986.
6. Copia de recibo de agua a nombre de NANCY PLAZAS.
7. Certificación de la presidenta de la junta de acción comunal del Barrio.

TESTIMONIALES:

Respetuosamente solicito señor Juez, se tengan como pruebas testimoniales, las declaraciones de las siguientes personas, todos mayores de edad, quienes declararán sobre

- 1) el tiempo de posesión que lleva de la señora NANCY PLAZAS CASTILLO sobre el

inmueble. 2) la propiedad que ostenta antes de la declaración de la construcción de mejoras, y 3) La falta de actos posesorios por parte de los demandantes. y demás situaciones relacionadas con el hecho primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la demanda.

1-MARÍA EDITH GUZMÁN CAMPOS, mayor de edad, identificada con la C.C. 36.181.178, ubicada en la calle 25 No. 1G bis-03, Barrio Reinaldo Matiz, de la ciudad de Neiva. E-mail: mariaedithgusmancampos@gmail.com

2-CLARA MARCELA OLARTE AMAYA, mayor de edad, identificada con la C.C. 55.169.397, ubicada en la Cr 1G bis No. 24 -06 de la ciudad de Neiva, Email. cmodistribuciones2013@hotmail.com

3-GLADYS ACEVEDO SUÁREZ, mayor de edad, identificada con la C.C. 55154198, ubicada en la CALLE 24 No. 1G-24, Barrió Rojas Trujillo, de la ciudad de Neiva. Email. gladysuarez964@gmail.com

4-YEINY MILENA PERDOMO GUILOMBO, mayor de edad, identificada con la C.C. 1.108.486.127, ubicada en la CALLE 24 No. 1g -32, Barrio Rojas Trujillo, de la ciudad de Neiva. Email. yeinymilena77@mail.com

5- CLAUDIA MARCELA RAMÍREZ TOVAR, mayor de edad, identificada con la C.C. 36.182.899, ubicada en la CALLE 24 No. 1h -36, Barrio Rojas Trujillo de la ciudad de Neiva.

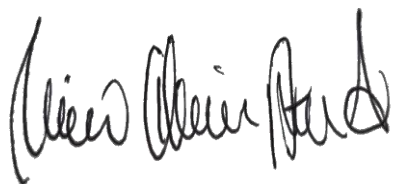
INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito señor Juez, se tenga en cuenta igualmente, previa disponibilidad de la agenda del despacho, interrogatorio de parte a los Demandantes **EMILCE PLAZAS DE AROCA, LUZ MIRYAM PLAZAS CRUZ, JOSE OCTAVIO PLAZAS CRUZ y MARIA CHAVELA PLAZAS CRUZ.**

INTERROGATORIO DE PARTE A LA DEMANDADA:

Solicito señor Juez, se fije fecha y hora para escuchar en interrogatorio de parte que le formulare a la **demandada NANCY PLAZAS**, con el fin de ahondar en los hechos de la demanda y en la prueba de las excepciones propuestas.

Atentamente,



MARIA CAROLINA PATIÑO ARIAS
C.C. 55.168.050
T.P 111931 del C.S.J

Señores

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
DE NEIVA
E.S.D.**

Referencia. Proceso Declarativo Verbal -Acción Reivindicatoria de **EMILCE
PLAZAS DE AROCA Y OTROS** contra **NANCY PLAZAS CASTILLO**
Radicación: 2022-00336-00

Asunto: Poder.

NANCY PLAZAS CASTILLO, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 55.160.522 de Neiva, actuando en nombre propio, a usted con todo respeto, me permito manifestar que he conferido poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARIA CAROLINA PATIÑO ARIAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 55.168.050 de Neiva y portadora de la T.P. No. 111931 expedida por el C. S. J. y correo electrónico: mariaca0274@gmail.com, para que **conteste de la demanda, presente excepciones y ejerza mi defensa dentro del proceso de la referencia.**

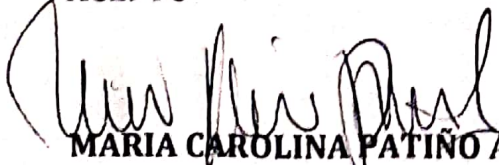
Mi apoderada queda facultada para conciliar, recibir, firmar, desistir, transigir, reasumir, sustituir y convenir todas las acciones que sean favorables a mi favor de conformidad con el art 77 del CGP y toda la normatividad vigente.

Ruego reconocer personería jurídica en los términos y fines señalados.

Atentamente,


Nancy Plazas Castillo
NANCY PLAZAS CASTILLO
C.C. 55.160.522 de Neiva

ACEPTO


MARIA CAROLINA PATIÑO ARIAS
C.C 55.168.050 DE NEIVA
T.P 111931 DEL C.S.J

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13225777

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el treinta (30) de septiembre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Neiva, compareció: NANCY PLAZAS CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 55160522, presentó el documento dirigido a JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Nancy Plazas castillo.



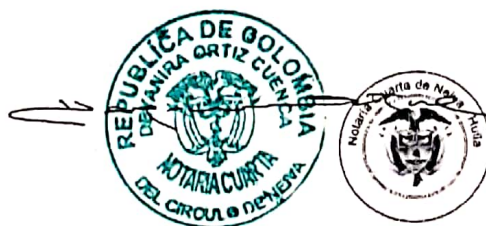
dom1k03q8kle
30/09/2022 - 14:46:29



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DEYANIRA ORTIZ CUENCA

Notario Cuarto (4) del Círculo de Neiva, Departamento de Huila

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1k03q8kle

Acta 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55.160.522

PLAZAS CASTILLO

APELLIDOS

NANCY

NOMBRES

Nancy Plazas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAR-1971

CAPARRAPI
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

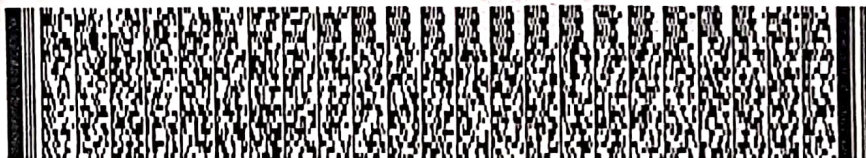
1.56
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

26-JUN-1989 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00154799-F-0055160522-20090420

0010869270A 1

6670026316

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

Entre los suscritos a saber RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 339-086 de PACHO (C), domiciliado y residente en esta ciudad, por una parte, quien en adelante se denominará el **CEDENTE** y Nancy Plazas Castillo identificado con cédula de ciudadanía No. 55160-522 de Neiva, domiciliado y residente en esta ciudad, por otra parte quien en este documento se llamará el **CESIONARIO**, hemos celebrado el contrato de cesión de derechos que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.**-Que por medio del presente instrumento el CEDENTE transfiere al señor Nancy Plazas Castillo los derechos que le corresponden en el proceso de venta que se encuentra radicado en EMVINEIVA EN LIQUIDACION. **SEGUNDA. Existencia del Derecho.**- EL CEDENTE no responde por el resultado del proceso. EL CEDENTE garantiza que el derecho objeto de la Cesión surgió con la Resolución No. _____ de fecha _____ suscrita por _____. **TERCERA. Vinculación.** El derecho que aquí se dispone recae sobre el inmueble ubicado en CALLE 24 # 10 BIS-40 del barrio ROJAS TRUJILLO de esta ciudad. **CUARTA. Renuncia del Derecho,** EL CEDENTE manifiesta que es de su libre y espontánea voluntad renunciar a los derechos adquiridos en el proceso de venta acorde con la cláusula segunda de este documento. **QUINTA. Responsabilidad y Obligaciones.**-EL CEDENTE responde al CESIONARIO de la existencia del proceso declara no haber enajenado antes el derecho objeto de la cesión. **SEXTA. Autorización.**- EL CESIONARIO queda autorizado para solicitar que la elaboración de la escritura pública sea a su nombre.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Neiva (H) a los _____.

CEDENTE:

C.C. 339.086 (Pacho)

CESIONARIO:

C.C.

Nancy Plazas Castillo
55160.522 N.

@ 24 10 BIS 40

R. TRUJILLO

Reg. @ I. 921

362V

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA (HUILA)

COMPARECIO: Rafael Plazas Gambauro

TITULAR DE LA C/ 339 080

EXPEDIDA EN Neiva Y DECLARO QUE
LA FIRMA Y EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO
SON SINCEROS Y VERDADEROS.

NEIVA 24 JUL 2008

EL DECLARANTE: [Signature]

AUTORIZO EL ANTERIOR DOCUMENTO

Hernando Camacho Rios
NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE NEIVA (HUILA)

COMPARECIO: Nancy Plazas Castillo

TITULAR DE LA C/ 55 460 542

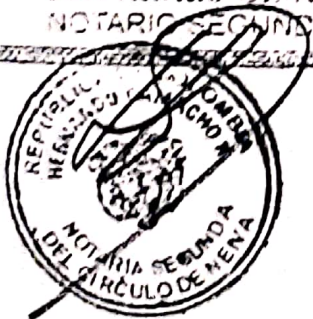
EXPEDIDA EN Neiva Y DECLARO QUE
LA FIRMA Y EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO
SON SINCEROS Y VERDADEROS.

NEIVA 24 JUL 2008

EL DECLARANTE: Nancy Plazas Castillo

AUTORIZO EL ANTERIOR DOCUMENTO

Hernando Camacho Rios
NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA



MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009



Fecha de Expedición:

05/03/2014 11:35:52

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.: 2014100000014832
FECHA LIMITE DE PAGO 30/04/2014

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: PLAZAS ZAMBRANO RAFAEL
Cédula Ciudadanía 339086
Dirección: C 24 1GEIS 40
Tenedor:

DATOS DEL PREDIO

Predio: 010200630005001
Tipo: 01 Sector: 02 Manzana: 0060
Hectareas:
Área Terreno: Área Construida: 83

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2008	0000951646	\$ 5.103.000,00	\$ 24.600,00	\$ 36.100,00	\$ 60.700,00
2009	0001152146	\$ 7.165.000,00	\$ 34.600,00	\$ 41.700,00	\$ 63.300,00
2010	2010100000007229	\$ 7.380.000,00	\$ 35.900,00	\$ 35.200,00	\$ 71.100,00
2011	2011100000120313	\$ 7.601.000,00	\$ 37.000,00	\$ 26.500,00	\$ 63.300,00
2012	2012100000013908	\$ 5.668.000,00	\$ 27.600,00	\$ 12.000,00	\$ 39.600,00
2013	2013100000106256	\$ 6.087.000,00	\$ 29.700,00	\$ 5.800,00	\$ 35.500,00
2014	2014100000014832	\$ 6.073.000,00	\$ 29.600,00	\$ 0,00	\$ 29.600,00
	01 PREDIAL TARIFA 2 < 10 S.M.V		\$ 25.500,00	\$ 0,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 300,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 3.800,00	\$ 0,00	

12%

TOTAL DEUDA: \$ 219.000,00 \$ 157.300,00 \$ 376.300,00



(415)7709998000506(8020)2014100000014832(3900)0000373200(96)20140430

La presente factura presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL CON DESCUENTO
\$ 346.700,00	\$ 29.600,00	\$ 25.500,00	\$ 3.100,00	30/04/2014	\$ 372.200,00

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NTT: 891180009



Fecha de Expedición:

29/08/2017 09:38:30

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA No.: 2017100000011790

FECHA LIMITE DE PAGO 30/09/2017

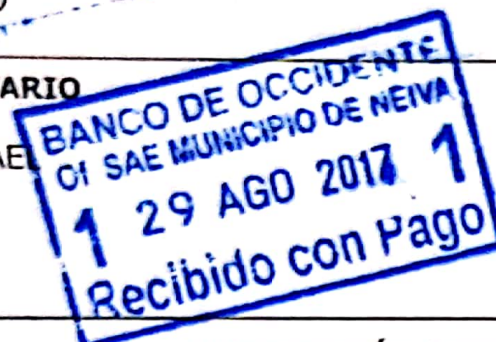
DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: PLAZAS ZAMBRANO RAFAEL

Cédula Ciudadanía 339086

Dirección: C 24 1GBIS 40

Tenedor:



DATOS DEL PREDIO

Predio: 010200600005001

Tipo: 01

Sector: 02

Manzana: 0060

Hectareas:

Área Terreno:

Área Construida: 83

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2015	2015100000014039	\$ 6.255.000,00	\$ 30.475,00	\$ 19.100,00	\$ 49.575,00
2016	2016100000014747	\$ 6.443.000,00	\$ 31.500,00	\$ 10.600,00	\$ 42.100,00
2017	2017100000011790	\$ 6.636.000,00	\$ 32.400,00	\$ 1.500,00	\$ 33.900,00
	01 PREDIAL TARIFA 4.2 < 10 S.M.V		\$ 27.900,00	\$ 1.300,00	
	54 SOBRETASA BOMBERIL 1%		\$ 300,00	\$ 0,00	
	55 SOBRETASA A LA CAM 15%		\$ 4.200,00	\$ 200,00	
TOTAL DEUDA:			\$ 94.375,00	\$ 31.200,00	\$ 125.575,00

%



(415)7709998000506(8020)2017100000011790(3900)0000125575(96)20170930

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	PAGO TOTAL
\$ 91.675,00	\$ 33.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/09/2017	\$ 125.575,00

MU
SECR
NIT:
IMPL

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
NIT. 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 Bogota
PAGO DE FACTURAS



Fecha de Expedición:

24/02/2021 15:08:20

FACTURA No.: 2021100000015646
FECHA LIMITE DE PAGO 30/03/2021

5493 MUNICIPIO DE NEIVA RECAUDO
PREDIAL

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

DATOS DEL PREDIO

Predio: 0102000000600005500000001

Tipo: 01

Sector: 02

Manzana: 0000

Hectareas:

Ciclo: 02

Área Terreno:

Área Construida: 83

REFERENCIA 4157709998000506802021100000
015646390000001434009620210330

NUMERO DE APROBACION

191471

Fecha:

30/03/2021 18:04:03

DV:

119033

NUM. TRANSACCION

1033403852

Valor

\$143.400,00

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
\$6.835.000	\$33.300	\$21.600	\$54.900
\$7.040.000	\$34.300	\$13.900	\$48.200
\$7.251.000	\$35.400	\$3.500	\$38.900
\$7.469.000	\$36.400	\$0	\$36.400
	\$31.400	\$0	
	\$300	\$0	
	\$4.700	\$0	

TOTAL DEUDA: \$139.400 \$39.000 \$178.400



(415)7709998000506(8020)2021100000015646(3900)0000143400(96)20210330

ad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación nidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

encia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	ABONO/PAGO PARCIAL
\$36.400	\$0	\$0	30/03/2021	\$143.400

COPIA PARA EL BANCO

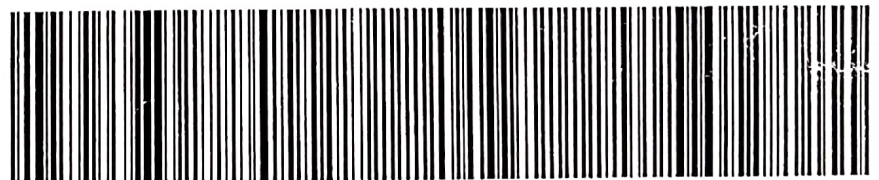
ABONO/PAGO PARCIAL

%

Cédula Ciudadanía 339086

PLAZAS ZAMBRANO RAFAEL .

FACTURA No.: 2021100000015646 Predio: 0102000000600005500000001



(415)7709998000506(8020)2021100000015646(3900)0000143400(96)20210330

La presente factura presta mérito ejecutivo con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

PARA SU VALIDEZ, ESTA FACTURA REQUIERE DEL TIMBRE DEL BANCO

PAGUE EN: OCCIDENTE, AVVILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCOLOMBIA, BBVA, COLPATRIA, PICHINCHA, FINANADINA, BOGOTA, BANCO AGRARIO, TESORERIA MUNICIPAL

Pagos en Línea: www.alcaldianeiva.gov.co/ tramites y servicios - Recaudo Bancolombia



El Interés de mora mensual vigente es: 2,0258%

Usuario: JA SILVA

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

IMRPPredialFacturacion2

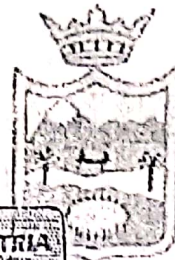
Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE NEIVA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009

COBRO PREDIOS EJIDALES



SCOTIABANK COLPATRIA (216) Fecha de Expedición:
Cajero: 16201 Secuencia: 174 RECAUDO
Jornada: NORMAL 26-04-2021 14:13:16
Clase: *****5624 MUNICIPIO NEIVA
Referencia: 20213500000000116
Valor Efectivo: COL\$473.500,00
Valor Cheque: COL\$0,00
Valor Total: COL\$473.500,00

FACTURA No.: 20213500000000116

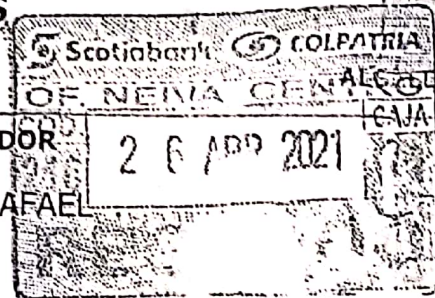
FECHA LIMITE DE PAGO 26/04/2021

DATOS DEL TENEDOR

Nombre: PLAZAS ZAMBRANO RAFAEL

Cédula / Nit.: 339086

Dirección: C 24 1GBIS 40



DATOS DEL PREDIO

Predio: 0102000000600005000000000

Tipo: 01 Sector: 02 Manzana: 0000

Estrato: 99999

Área Terreno: 218,00 Mts2

FACTURACIÓN / LIQUIDACIÓN

VIGENCIA	FACTURA / CONCEPTO	AVALUO	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2010	2010350000000052	\$ 10.956.000,00	\$ 23.544,00	\$ 43.700,00	\$ 67.244,00
2011	2011350000000052	\$ 11.285.000,00	\$ 23.544,00	\$ 39.500,00	\$ 63.044,00
2012	2012350000000052	\$ 19.097.000,00	\$ 23.544,00	\$ 35.200,00	\$ 58.744,00
2013	2013350000001404	\$ 20.143.000,00	\$ 261.600,00	\$ 344.600,00	\$ 606.200,00
2014	2014350000000282	\$ 20.143.000,00	\$ 261.600,00	\$ 297.500,00	\$ 559.100,00
2015	2015350000001579	\$ 20.747.000,00	\$ 272.064,00	\$ 260.500,00	\$ 522.564,00
2016	2016350000000262	\$ 21.369.000,00	\$ 279.912,00	\$ 217.500,00	\$ 497.412,00
2017	20173502017350259	\$ 22.010.000,00	\$ 290.376,00	\$ 173.400,00	\$ 463.776,00
2018	2018350000000313	\$ 22.670.000,00	\$ 303.456,00	\$ 126.700,00	\$ 433.156,00
2019	2019350000000238	\$ 23.350.000,00	\$ 313.920,00	\$ 74.600,00	\$ 388.520,00
2021	2021350000000116	\$ 24.773.000,00	\$ 313.920,00	\$ 0,00	\$ 313.920,00
01 ARRENDAMIENTO EJIDAL/ FISCAL			\$ 313.920,00	\$ 0,00	

TOTAL DEUDA: \$ 3.980.680,00

Vr. Vigencia(s) Anterior(es)	Vr. Última Vigencia	Vr. Base Dcto	Vr. Dcto.	Pague Hasta	ASONO/PAGO PARCIAL
\$ 3.666.760,00	\$ 313.920,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2021	\$ 473.500,00

La presente factura presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el Art. 69 de la ley 1111 de 2006, modificado por el Art. 58 de la Ley 1430 de 2010. Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración de conformidad con lo previsto en Art. 492-1 del Estatuto Tributario Municipal y lo establecido en la resolución No. 00005 del 14 de Enero de 2013.

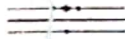


NOTARIA PRIMERA

Círculo de Neiva

CARRERA 5a. No. 5-33

TELEFONO 24005



PRIMERA

Copia de la Escritura No. 1.059

De fecha VEINTIUNO de ABRIL de 1986

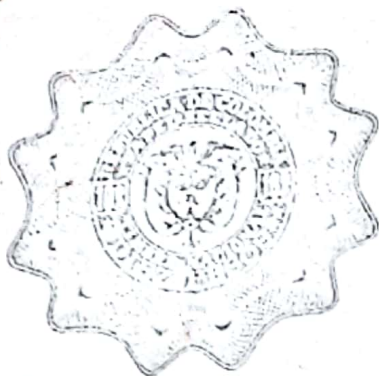
PROTOCOLIZACION DE LAS DECLARACIONES EXTRAPROCESO CON LAS CUALES =

RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO Y NANCY PLAZAS CASTILLO ACREDITAN HABER CONS

TRUIDO UNA CASA UBICADA EN NEIVA. = = = = =

Mario Enrique Murcia Bermeo
NOTARIO

522817



NUMERO: MIL CINCUENTA Y NUEVE (1.059).

En la cabecera del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a veintuno (21) de abril de mil novecientos ochenta y seis (1.986), ante mí, MARIO ENRIQUE MURCIA

BERMEO, Notario Primero del Circulo de Neiva, compareció RAFAEL -

PLAZAS ZAMBRANO, mayor de cincuenta años y vecino de Neiva, quien

se identificó con la cédula de ciudadanía número 339.086 expedida en Pacho, Cundinamarca, y dijo que en cuatro (4) hojas útiles

presenta para su protocolización y custodia en esta Notaría las

declaraciones extraproceso rendidas por José Damaso Tovar Trujillo y José Joaquín Ramírez Rodríguez ante el Juzgado Segundo Civil

Municipal de Neiva con las cuales el compareciente y NANCY

PLAZAS CASTILLO, acreditan haber construido a sus propias y directas

expensas una casa ubicada en esta ciudad, distinguida

actual nomenclatura con el número uno E. quion cuarenta (40) de

la calle Veintitres (23), en un lote de propiedad del Municipio

de Neiva, matriculado en la Oficina de Registro de Neiva, el

16 de diciembre de 1.985 bajo el folio de matrícula número 200-00

52231, que hace parte de los terrenos comunales adquiridos por el

Municipio de Neiva, mediante posesión que de ellos dió el Gobernador y Justicia Mayor de esta Provincia, don Antonio Wandal al

Procurador General de la ciudad, el 10 de octubre de 1.785 según

acta de entrega registrada el 21 de mayo de 1.834, en el libro -

10., tomo 10., página 731 a 739 bajo el número 409.- En consecuencia

el suscrito Notario declara protocolizadas dichas declaraciones para todos los efectos legales consiguientes.- Leído esta

instrumento al otorgante, lo aprobó y el suscrito Notario lo autoriza con su firma en la hoja de papel sellado número AH-027832

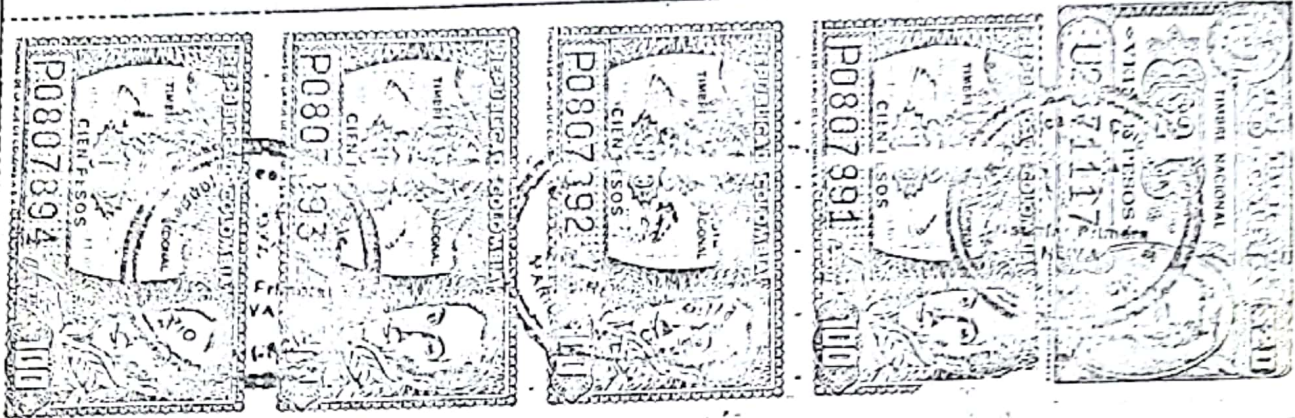
31, de lo cual doy fé.- Estampillas: \$420.00.- Derechos: \$400.00.-

Decretos 3.235 de 1.985 y 1.134 de 1.986.

mpredb.

Rafael Plazas
RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO

MARIO ENRIQUE MURCIA BERMEO



Bolota Pagado

9992

9596

Neiva Octubre 21 de 1.984

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Neiva.-

Yo. RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO; mayor de edad, vecino de este Municipio identificado con la cédula No. 339.086, de Pacho (C) y mi única hija NANCY PLAZAS CASTILLO; con Tarjeta de Identidad No. 710320-10657 de Neiva Huila, atentamente solicitamos del señor Juez, se sirva hacer comparecer a su despacho, a los señores: JOSE JOAQUIN RAMIREZ - RODRIGUEZ CC No. 4.870.696, de Neiva y JOSE DAMASIO TOVAR TRUJILLO - CC No. 1.603.281, de Neiva, residenciados en la Calle 23 No. 1 - 29, de la ciudad de Neiva, para que declaren sobre los siguientes

hechos:

- 1o.- Los de Ley
- 2o.- Si nos conoce de vista, trato y comunicación y cuanto tiempo hace.
- 3o.- Si les consta que a nuestras directas y propias expensas necesarias, hicimos construir una casa de habitación, ubicada en la Calle 23 No. L-E-40, de la ciudad de Neiva Huila, de construcción de ladrillo, techos de zinc, pisos de cemento, la cual consta de Sala- Comedor- Tres piezas, con pintura, andén exterior, con sus servicios de agua- luz. alcantarillado, alberca baño- hinodero lavable - cuatro puertas y una ventana de madera - un porton de hierro, con entrada interior, tapia de ladrillo y determinada por siguientes linderos: NORTE.- Con la calle 23. ORIENTE Casa de HERMINIA PERDOMO.- OCCIDENTE.- Casa de RAUL ALDANA- y por el SUR.- Casa de ANA FIERRO
- 4o.- Si les consta que dichas mejoras están construidas sobre un Lote DOSCIENTO DIECIOCHO METROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS (218.48M2) CUADRADOS; el cual hace parte de los terrenos comunales, los cuales fueron adquiridos por el Municipio de Neiva Huila, mediante posesion que de ellos dió el Gobernador y Justicia Mayor, de esta Provincia, don ANTONIO WANDALL; al Procurador General, de la ciudad

...///...

...///...

dad, el día 10 de Octubre de 1.785, según acta de entrega registrada el 21 de Mayo de 1.884, en el Libro Primero (10) Tomo Primero (10) . Pagina 731 - a 739, bajo partida No. 409.

5o.- Si les consta que todos los materiales invertidos en la construcción fueron suministrados por nosotros, lo mismo que la mano de obra, siendo por lo consiguiente los únicos dueños o propietarios de la mencionada edificación.-

Recibidas que sean estas declaraciones, ruego del señor Juez, se sirva certificar sobre la Idóneidad de los declarantes y devolverme los originales, para los fines consiguientes.

Del señor Juez, Atte,

Rafael Plazas Zambrano

RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO

CC No. 339.086 Neiva

Nancy Plazas Castillo

NANCY PLAZAS CASTILLO

T. I. P. No. 710320-10657 Neiva

SECRETARIA.-Neiva, octubre 25 de 1985.

En la fecha se recibió de manos de RAFAEL PLAZAS ZAMBRANO y NANCY PLAZAS CASTILLO, quienes se identificaron en legal forma la anterior solicitud. Para el vestigio de la señora Juez.

EL SRIO,

Paul Dussan Vargas
PAUL DUSSAN VARGAS

FACTURA POR 1 MESES



Datos del usuario

NANCY PLAZAS CASTILLO
CL 24 1 G BIS 40 Efraín Rojas Trujillo
C.C o NIT: 55160522

ESTRATO: 2 CLASES DE USO: RESIDENCIAL
ATRASOS: 0 UND. NO HABITACIONAL:

CICLO: 6 RUTA: 60060000165000

Datos del medidor

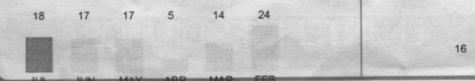
MARCA: NÚMERO: 12.005630 TIPO: DIÁMETRO:

Datos del consumo

Última Lectura: 2206 Consumo en Estudio:
Lectura Anterior: 2206 Consumo Pendiente Facturado:
Diferencia entre Lecturas: 0 Consumo (m³) 20
Consumo Secundarias: 0 Descargue Fuentes Alternas:

Facturado con: MEDIDOR FRENADO

Últimos consumos m³



Periodo 202208 Días Facturados 31

Periodo Facturado 26-Jun-2022 al 26-Jul-2022

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta 60384100

Factura de Servicios Públicos No.

Número para pagos 1050898696

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Cobros a Terceros

\$ 83.270

Fecha de expedición 09-Ago-2022

Fecha de pago oportuno sin recargo 18-Ago-2022

Suspensión a partir de: 19-Ago-2022

Valor último Pago \$ 76.110

Fecha de último Pago 26-Jul-2022

Resumen de su cuenta

Hasta 16 m³ se otorgan subsidios a los estratos 1 y 2

Descripción

	Cantidad	Costo Valor Unitario	Valor Total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
Acueducto					
Cargo Fijo	1	8715.3	8,715.3	0	8715.3
Consumo Básico	16	1464.8	23437	-8437.3	14999.7
Consumo Complementario	4	1464.8	5859.2	0	5859.2
Consumo Suntuario	0	1464.8	0	0	0
Tasa Uso	20	3.9	77.8	-28.0	49.8

Subtotal Acueducto 1 \$ 29.623,99

Alcantarillado

	Cantidad	Costo Valor Unitario	Valor Total	(-) Subsidio (+) Aporte	Valor a pagar
Alcantarillado					
Cargo Fijo	1	10122.5	10122.5	0	10122.5
Consumo Básico	16	1102.2	17634.6	-6348.3	11286.2
Consumo Complementario	4	1102.2	4408.6	0	4408.6
Consumo Suntuario	0	1102.2	0	0	0
Tasa Retributiva	20	96.0	1,919.2	-691.0	1,228.2

Subtotal Alcantarillado 2 \$ 27.045,56

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS 1 + 2 + 3 \$ 83.270

Otros Cobros	Valor Cuota	Cuotas Pendientes	Saldo
AJUSTE DE FACTURA	\$ 4.07		
ACUERDOS DE PAGOS (MIGRADOS)	\$ 26.596,38		
Subtotal Otros Cobros 3			

Otros conceptos que adeuda	Valor Total
Total otros conceptos que adeuda	

CONSUMO MES AGUA Y ALCANTARILLADO \$ 56.669,55 CONSUMO DÍA AGUA Y ALCANTARILLADO \$ 1828.1

Somos autorretenedores según Resolución DIAN No. 0547 del 25/01/02. Exonerado autorización de numeración ART. 3 Resolución 3838/97 DIAN. Somos grandes contribuyentes Autorretenedores ICA Circular 4 de 08/01/99 Secretaría de Hacienda. En caso de haber realizado el pago después de la fecha de vencimiento y recibir la factura con la deuda anterior, consultar e imprimir la nueva factura por la página WEB: www.lasceibas.gov.co

TARIFAS DE RECONEXIÓN

Resolución CRA 424 de 2007
Resolución 106 de 2022
Las Ceibas. Suspensión
y Reinstalación \$30.940
Corte y Reconexión \$54.740

FIRMA GERENTE

Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P.
Nit. 891.180.010-8

Esta factura se asemeja en sus aspectos a una letra de cambio.
Art. 774 de C de Co. y presta mérito ejecutivo Art. 130 Ley 142/94

PUNTOS DE PAGO AUTORIZADOS



PAGUE SU FACTURA EN:
www.lasceibas.gov.co
a través de:



Atención al Cliente
Calle 8 No. 6-02 Esquina
Comunador 872 5500 Neiva - Huila

EL PRESENTE DOCUMENTO PRESTARA MERITO EJECUTIVO A FAVOR DE
EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA,
CONFORME AL AL ARTICULO 68 DE CÓDIGO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO



ACUERDO DE PAGO

Nro. 53160

Fecha: 5/20/2017 Día: 20 Mes: 05 Año: 2017

N° Abono: 53160 Nro Factura: 42834512 N° de Cuenta: 60384100

DATOS SUSCRIPTOR PREDIO:

Nombres y Apellidos o Razón social: RAFAEL PLAZAS Z Y/O

Cédula de ciudadanía: 55160522 Nit:

Dirección: C 24 1G BIS 40, Sin Definir, C 24 1G BIS 40 Teléfono: 8745726

DATOS USUARIO FIRMA ACUERDO:

Tipo de documento: 1 CEDULA DE CIUDADANIA Nro Documento usuario: 55160522

Nombres y Apellidos: NANCY PLAZAS CASTILLO

Dir. Correspondencia:

Teléfonos:

Dirección del predio:

Nro. Matriculainmobiliaria:

Valor de la Obligación: (\$ 3,340,061.18) Exoneración: (\$ 173,108.82)

Valor total apagar: (\$ 3,191,565.65) Valor cuota inicial: (\$ 148,495.00)

Monto de la Facilidad: (\$ 3,191,565.65) Plazo Concedido: 120

Número de cuotas: 120 Valor c/d cuotas: (\$ 26,596.38)

Clase de Uso: RESID-EST 2 Tasa de Interés(%): 0%

Descripción de la garantía:

Aceptación de la garantía Si ☐ No ☐ Garantía del Pagare ☐ Letra de Cambio ☐
Garantías Reales ☐ Descripción: ☐

ORDEN DE SUSPENSION

Se ordena suspender el proceso coactivo N° _____ que adelanta esta oficina en contra del usuario y/o suscriptor _____

CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

1. El no pago de la cuota inicial del presente acuerdo sera causal de terminacion unilateral de la financiación y hará exigible el cobro de totalidad de la obligación, procediéndose con el cobro activo.
2. Dentro de los (3) tres días siguientes a la firma del acuerdo debiera ser llevado a la oficina de cobro coactivo el desprendible de la consignación realizada por el usuario, junto con tres copias, con el animo de celebrar la facilidad de pago, en caso de no presentar dicho desprendible de consignación, no se tendrá como realizado el pago y se dispondra al corte del servicio.
3. El no pago de cuatro cuotas consecutivas, igualmente dejara sin efecto los beneficios de este acuerdo de pago y hará exigible el cobro de totalidad de la obligación, procediéndose con el cobro coactivo.

ACEPTO

FIRMA FUNCIONARIO

Proyectado por: _____

Nancy Plazas e.
FIRMA Y CEDULA DEL USUARIO
55160.522

Vto. BUENO: _____

